

Información acerca del aviso legal para la tutela de un menor

¿Qué es una notificación legal?

Después que haya presentado la Petición de tutela, declaración jurada por escrito y otros documentos ante el Tribunal, Y haya recibido un “Aviso de audiencia” del Tribunal, será necesario que informe a todas las “personas interesadas” acerca de los documentos y la audiencia judicial. Esto se llama aviso legal.

¿Acerca de qué documentos judiciales debo efectuar el aviso legal?

- *Petición:* Este documento explica lo que usted desea que el juez o comisionado haga y por qué razón.
- *Aviso de audiencia:* Este documento le proporciona información acerca de la audiencia, lo que incluye la fecha y el lugar de la audiencia y el nombre del juez o comisionado que oír el caso.

Se recomienda que usted entregue a las personas con derecho al aviso, copias de todos los documentos que usted presentó ante el Tribunal. Después de avisar a esas personas, será necesario que presente un “COMPROBANTE DE AVISO” que indique el nombre de cada una de las personas a las que se notificó y el título de cada uno de los documentos que usted suministró. Remítase a la Sección “¿Cómo demuestro que he dado aviso legal?” a continuación para información adicional.

¿Quién tiene derecho a recibir aviso legal?

La ley de Arizona (ARS 14-5207) requiere que se realice el aviso legal sobre la tutela de un menor a las siguientes personas:

- Al menor, si tiene 14 o más años de edad;
- A la persona que ha sido principalmente responsable del cuidado y la custodia del menor durante los 60 días anteriores a la fecha de la petición; Y
- Los padres del menor que estén con vida y cuyos derechos no se hayan cancelado (anulado) permanentemente por medio de una orden judicial.

¿Cómo realizo el aviso legal en un caso de nombramiento de tutor para un menor?

Usted puede dar el aviso de las siguientes formas:

1. Entrega en mano.
2. Por correo con el servicio de primera clase, franqueo pagado. Si usted quiere comprobante de la entrega y recibo, puede utilizar otros métodos como el servicio de correo certificado o registrado con acuse de recibo o confirmación de entrega o con una firma.
3. Notificación personal, notificador, un alguacil o acuse de recibo de notificación.
4. Renuncia. Un padre u otro adulto con derecho al aviso puede renunciar dicho derecho al firmar una Renuncia del derecho de aviso.”
5. Publicación de edicto. Se permite la notificación por edicto (publicación) como último recurso, cuando

no se sabe cómo localizar a la persona. El Tribunal sólo permitirá el aviso por publicación de edictos después de que usted haya hecho todo esfuerzo razonable para ubicar a la persona, y usted demuestre a satisfacción del Tribunal que usted hizo todo lo posible por encontrar a la persona o el domicilio de la persona. Luego, usted tendrá que publicar el aviso una vez a la semana por lo menos 3 veces en un periódico del condado donde tenga lugar la audiencia. Vea A.R.S. § 14-1401(A)(3).

¿Cuándo realizo el aviso legal?

- *Será necesario que avise a todas las personas interesadas acerca de los documentos judiciales por lo menos 14 días antes de la audiencia.*
- *Si está haciendo el aviso por edicto, la primera publicación del edicto tendrá que hacerse por lo menos 14 días antes de la audiencia.*

Atención: El periódico no le entregará a usted el Afidávit de publicación hasta que los 3 avisos obligatorios se hayan publicado por lo menos una vez a la semana durante 3 semanas anteriores a la audiencia.

¿Cómo demuestro que he dado el aviso legal?

- *Usted deberá llenar el formulario “Comprobante de aviso” y presentarlo ante el tribunal para comprobar que usted avisó a todas las partes interesadas.*
 - *Llene este formulario después de que haya avisado a todas las partes interesadas.*
 - *Cerciórese de indicar el título de los documentos entregados, y los nombres de las personas a las que entregó las copias. También indique la fecha en la que entregó copias a cada persona, cómo se hizo la notificación (entrega), y la relación entre la persona a la que entregó copias y el menor). Si el menor tiene un abogado, cerciórese de que el abogado también reciba copias.*
 - *Si usted ha realizado el aviso por correo con acuse de recibo, con una confirmación firmada, por medio de un notificador o por acuse de recibo de notificación, adjunte el comprobante correspondiente al formulario “Comprobante de aviso.” Los comprobantes incluyen las tarjetas verdes, tarjetas firmadas o el afidávit/manifestación de notificación.*
 - *Haga 3 copias del “Aviso de audiencia” y “Comprobante de aviso” (incluyendo todos los anexos).*
 - *Por lo menos 10 días hábiles antes de la fecha programada para la audiencia, presente el original ante la Secretaría del Tribunal Superior, División de Menores.*

Nota: Quédese con una copia de cada documento para sus archivos. Tráigalas consigo a la audiencia judicial.

SIGUIENTE PASO: Prepárese para la audiencia judicial y ponga en orden el resto de los documentos. Si aún tiene preguntas, puede solicitar asesoría legal a un abogado. Puede encontrar a un abogado en el directorio telefónico bajo “abogados.” Asimismo, el Centro de Recursos de la Biblioteca de Derecho tiene una lista de abogados que lo ayudarán a ayudarse, contra el pago de honorarios. La lista muestra dónde se encuentran los abogados, cuánto cobran por hora, y cuál es su experiencia.

Todos los formularios mencionados en estas instrucciones se encuentran disponibles en el Centro de Recursos de la Biblioteca de Derecho o en el sitio web: <https://superiorcourt.maricopa.gov/lrc/court-forms/>.